



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Ordinario No. 2009 – 00241

Conforme con lo peticionado por la auxiliar de la justicia Adriana Arango en escrito que antecede, se requiere al extremo actor para que en proceda al pago de los honorarios periciales de esta por auto del 8 de septiembre de 2015¹.

Con todo, se pone de presente a la mentada auxiliar que podrá proceder en la forma señalada en los cánones 305 y 306 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 23 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ Página 339 – 01CuadernoPrincipal.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.